

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

ACUERDO DE CONCEJO N°029-2025-MPMC-J/CM

Juanjuí, 18 de marzo de 2025

VISTO:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N°05, de fecha 17/03/2025, sobre la Ordenanza Municipal que aprueba la promoción para la obtención de la tarjeta única de circulación por el espacio de treinta (30) días calendario, en el distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres-Juanjuí, departamento de San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observación a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Asimismo, se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, los artículos 39 y 40 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 9. Inciso 8 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades, Una de las Atribuciones del Concejo Municipal es: 8-Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo en el artículo 20" Incisos 4 y 5, establecen que las atribuciones del Alcalde son: "Proponer al concejo municipal proyectos de Ordenanzas y Acuerdos" y "Promulgar las Ordenanzas y disponer su publicación; y en el artículo 40" Indica: "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la Estructura Normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa";

Que, mediante Informe N°034-2025-SGTTYSV-MPMC-J, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicita la aprobación del proyecto de ordenanza municipal que aprueba la promoción para la obtención de la licencia de circulación por espacio de treinta (30) días calendario;

Que, a través del Informe Legal N°079-2025-MPMC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto del proyecto de ordenanza municipal elaborado por la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, la misma que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, conforme se desprende del Informe N°034-2025-SGTTYSV-MPMC-J, el mismo que busca aprobar la promoción para la obtención de la licencia de circulación para vehículo mayor y menor por espacio de treinta (30) días calendario, en el distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, por encontrarse legalmente sustentada y conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes actualmente;

Que, de conformidad con el numeral 1.2 del artículo 1 del art.81° de la L.O.M. N°27972, ésta guarda concordancia con el artículo 17 de la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, la Ley N°31917, Ley de Transporte Público de Personas en Vehículos Automotores Menores, Categoría Vehicular L5, y T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal luego del debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PROMOCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CIRCULACIÓN PARA TRIMÓVILES POR ESPACIO DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, EN EL DISTRITO DE JUANJUI, LOCALIDAD DE JUANJUÍ, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR, a la Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, a través de la Subgerencia de Servicios Municipales, el cumplimiento de la Ordenanza Municipal aprobada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación y archivo del presente Acuerdo Municipal conforme a Ley, y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ESTEBAN IRENE GARCIA
ALCALDE
D.N.S. 43202575